

RESOLUCION EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 351/95

Noviembre 14, de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 019/90 el H. Concejo aprobó el Proyecto de Urbanización de Mutual "La Plata" de los terrenos que se hallan ubicados en la zona Tucsupaya Baja (Tintamayu) de esta ciudad.

Que, según testimonio notarial protocolizado de la escritura de transferencia N° 776/94 la "Empresa Constructora Barrocla Ltda." acredita su derecho propietario de un lote de terreno sito en zona Patacón-Tucsupaya Baja de 14.40.71 m2 debidamente registrado en el Juzgado de Derechos Reales de la Capital.

Que, el representante de la Constructora "Barrocla Ltda.", por memorial de fecha 18 de agosto de 1995 adjuntando documentación solicita a la H. Comuna la aprobación de Proyecto Sustitutivo de Urbanización denominado Patacón.

Que, por Informe N° 206/95 emitido por el Jefe de Proyectos Urbanos de la H. Alcaldía Municipal indica que el Proyecto Sustitutivo de Loteamiento Patacón Tucsupaya Baja cumple con todos los requisitos de la normativa municipal vigente.

Que, la Comisión de Gestión Técnica, por Informe N° 154/95 del 6 de septiembre de 1995, previa revisión de documentos e inspección técnica al predio en cuestión, habiéndose cumplido con la reglamentación y disposiciones legales urgentes, sugiere al H. Concejo aprobar el Proyecto Sustitutivo de referencia, recomendando la inscripción a Derechos Reales de los predios que pasan a dominio municipal.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es también del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

Que, por prescripción del Art. 9 inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la planificación y promoción del desarrollo urbano, es de exclusiva competencia municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º. Derogar y dejar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal N° 019/90 del 13 de marzo de 1990.

Art. 2º. Aprobar el Proyecto Sustitutivo de Urbanización Patacón de la Empresa Constructora "Barrocla Ltda.", terrenos que se hallan ubicados en la zona de Tucsupaya Baja (Tintamayu) de ésta ciudad, debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES:

Propietario: Empresa Constructora "Barrocla Ltda."
Ubicación: Zona Tucsupaya Baja - Patacón
Denominación: Proyecto Sustitutivo de Urbanización

II. ESTRUCTURA DEL PROYECTO URBANO:

Superficie total del terreno	14.739.60	m2
100%		
Superficie total lotes	7.816.70	m2
53.03%		
Superficie vías circulación	3.556.59	m2
24.13%		
Superficie equipamiento	950.00	m2
6.45%		
Superficie áreas verdes	2.416.31	m2
16.39%		
Cesión de áreas a la H. Alcaldía	6.922.90	m2
46.97%		

III. AREAS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL:

Superficie vías circulación	3.556.59	m2
24.13%		
Superficie equipamiento	950.00	m2
6.45%		

Superficie áreas verdes 2.416.31 m2
16.39%

T O T A L :
6.922.90 m2 46.97%

Art. 3º. El representante de la Empresa Constructora "Barrocla Ltda." deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 4. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Tórrez Chive
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.